

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 12**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

**DECRETO**

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES**

**ANTECEDENTES**

- 1.- El Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por medio de la cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio fiscal 2019, lo anterior mediante oficio No. DGG 1361/2018, signado por el LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, en representación y por ausencia del Secretario General de Gobierno.
- 2.- Mediante oficio número DPL/0064/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

I.- La iniciativa presentada por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, en su exposición de motivos, señala lo siguiente:

**TOMO I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 58, fracción XIX, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado".

La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Pre-Criterios Generales de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las expectativas que se establecen en dichos Pre-Criterios, señalan que aun cuando el panorama económico global ha mejorado en los últimos cinco años aún, se prevé un entorno externo complejo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aún presenta riesgos a la baja.

Se advierte que, a pesar del referido entorno, la economía mexicana ha mostrado resistencia y un crecimiento sostenido y balanceado. La economía mexicana se ha mostrado resiliente gracias a la solidez de sus fundamentos macroeconómicos que se han visto robustecidos por la consolidación fiscal y una política monetaria autónoma y creíble. El avance en la implementación de las Reformas Estructurales ha favorecido el crecimiento económico.

Los pronósticos de inflación empleados son consistentes con las previsiones realizadas por el Banco de México, así como con su objetivo de inflación, para 2019 la cual se estima en un 3.0 por ciento.

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,857,244,237	8,068,909,971	8,302,089,494	8,604,944,508	8,913,895,706	9,251,334,210
A. Servicios Personales	1,994,001,030	2,093,701,084	2,198,396,138	2,308,305,445	2,423,720,717	2,544,906,753
B. Materiales y Suministros	154,039,908	157,120,706	160,263,120	163,468,383	166,737,750	170,072,505
C. Servicios Generales	434,105,115	442,788,237	451,644,002	460,676,882	469,890,420	479,288,228
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,020,488,068	3,050,692,949	3,081,199,878	3,164,392,275	3,243,502,082	3,340,807,144
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	112,480,381	118,104,400	124,009,620	130,210,101	136,720,605	143,556,636
F. Inversión Pública	5,500,000	5,775,000	6,063,750	6,366,938	6,685,284	7,019,549
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	34,200,000	35,226,000	35,578,260	36,645,608	38,111,432	39,635,889
H. Participaciones y Aportaciones	1,405,539,125	1,447,808,299	1,505,720,631	1,573,478,059	1,644,284,572	1,716,277,377
I. Deuda Pública	696,789,608	717,693,296	739,224,095	761,400,818	784,242,843	807,770,128
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,280,425,763	10,455,812,303	10,783,971,196	11,173,855,006	11,578,014,690	12,047,976,795
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	15,600,800	15,912,816	16,231,072	16,555,694	16,896,808	17,224,544
C. Servicios Generales	77,549,105	79,100,087	80,682,089	82,295,731	83,941,645	85,620,478
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,107,167,057	9,243,774,563	9,521,087,800	9,854,325,873	10,199,227,278	10,607,196,369
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,638,590	43,720,520	45,906,545	48,201,873	50,611,966	53,142,565
F. Inversión Pública	368,000,000	382,720,000	401,856,000	421,948,800	443,046,240	465,198,552
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	670,470,211	690,584,317	719,207,690	750,527,036	784,300,753	819,594,287
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	18,137,670,000	18,524,722,274	19,086,060,691	19,778,799,514	20,491,910,396	21,299,311,005

**Proyectos Presupuestarios**

Los Proyectos Presupuestarios que se proponen para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019, están alineados a 61 Programas Presupuestarios.

Dichos proyectos se desglosan en la Tabla 87 del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos 2019.

En congruencia con las prioridades contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, así como en lo previsto en el artículo 29, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, mismo que prevé incorporar en el Presupuesto de Egresos "las obligaciones contractuales de inversión pública plurianuales de inversión en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las que rebasen el periodo constitucional".

A continuación, se incluyen los siguientes proyectos plurianuales: